

saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 28 de noviembre de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 DE ZARAGOZA

Edicto 14.083)

III.E.3051

EL ILMO. SR. MAGISTRADO TITULAR DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE ZARAGOZA Y SU PROVINCIA,

HACE SABER: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 283/94 sobre ext. contrato a instancia de LUIS RAMON RUBALCAVA OLIVER contra GRAFICAS GONZALEZ S.A. y otros se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

decreto la ejecución de la sentencia de 5-5-94, dictada en proceso 60/94, seguido a instancia de LUIS RAMON RUBALCAVA OLIVER contra GRAFICAS GONZALEZ S.A. y otros; y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.059.372 ptas. más por otras 100.000 ptas. en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentaren el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada GRAFICAS GONZALEZ S.A. y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de cancelación de garantía depositada por Construcción Lázaro
IV.A.1449

Solicitada por D. José Miguel Lázaro Martínez, en representación de Construcciones Lázaro la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación de las obras de "Ensanche y mejora estructural de Caminos en "El Raso" y "Valdegón", por importe de 165.540 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo, 24 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Adjudicación definitiva del contrato de la obra de ejecución de pistas deportivas
IV.A.1450

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24-11-94, acodó adjudicar definitivamente la obra: Ejecución de pistas deportivas en Briones (La Rioja), a través del procedimiento de concurso en procedimiento abierto público, a la empresa Agustín Aylagas García, con CIF.: 17.785.598 C, en el precio de 11.400.416 pesetas.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

En Briones, a 25 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza
IV.A.1451

Recibidas definitivamente las obras de "CONSTRUCCION DE LA FASE Y EMISARIO DEL COLECTOR DE TEJERIAS", y solicitada por el contratista adjudicatario de las mismas MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS, S.A. la devolución de la fianza de DOS MILLONES SETECIENTAS SIETE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (2.707.373,- ptas.) que tiene depositada en este Ayuntamiento, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 24 de noviembre de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Concurso para la explotación de bar de las piscinas municipales de Entrena
IV.A.1452

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14.11.1994 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación, mediante Concurso público, de la Explotación del Bar de las Piscinas Municipales de Entrena, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La explotación del Bar de las Piscinas Municipales de Entrena, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Tipo de licitación: 100.000 pesetas mejorables al alza.

Duración del contrato: Del 15 de junio al 15 de septiembre de 1995.

Oficina de exposición: En la Secretaría del Ayuntamiento de Entrena, en días y horas hábiles de oficina.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional de 100.000 pesetas. Definitiva de 100.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir en sábado, tendrá lugar al siguiente día hábil.

Modelo de proposición: D. ... de estado ... profesión ..., domicilio ... ciudad ... y con N.I.F. n° ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por poder bastanteado, que se acompaña) enterado de la convocatoria de Concurso anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ... para contratar la Explotación de Bar de las Piscinas Municipales, me comprometo a realizar la citada explotación, en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, cuyo contenido declaro conocer y aceptar íntegramente, proponiendo como precio de la concesión el de ... (letra y número), adjuntando la documentación exigida en el referido Pliego (así como, en su caso, las propuestas tendientes a mejorar la prestación del servicio).

Lugar, fecha y firma.

En Entrena, a 16 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza
IV.A.1453

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS RIOJANOS, S.L. (PIMER), en garantía de los trabajos de ampliación de red de señal y fuerza del equipo informático de la Casa Consistorial y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 24 de Noviembre de 1.994.

Devolución de fianza
IV.A.1454

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS RIOJANOS, S.L. (PIMER), en garantía del suministro de un equipo complementario de aire acondicionado y un sistema de alimentación ininterrumpido y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 24 de Noviembre de 1.994.— El Alcalde.